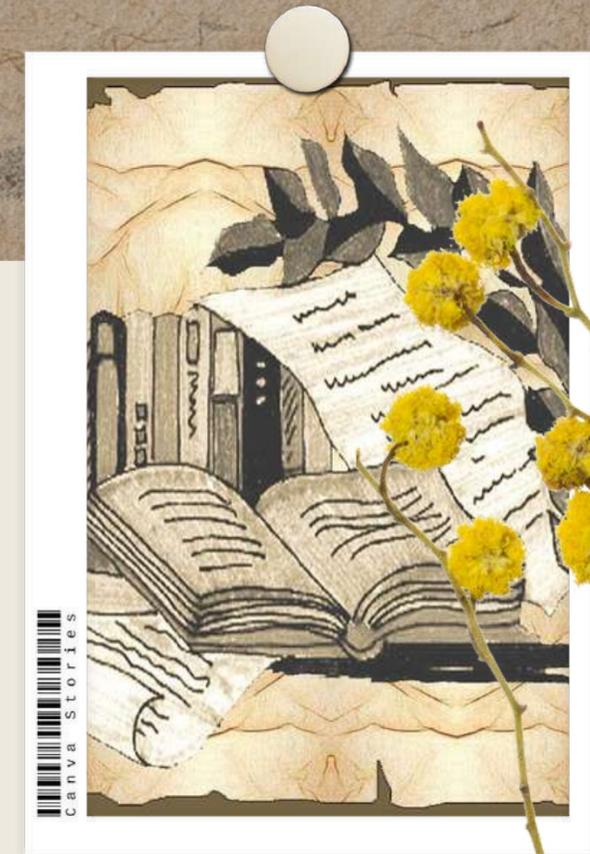
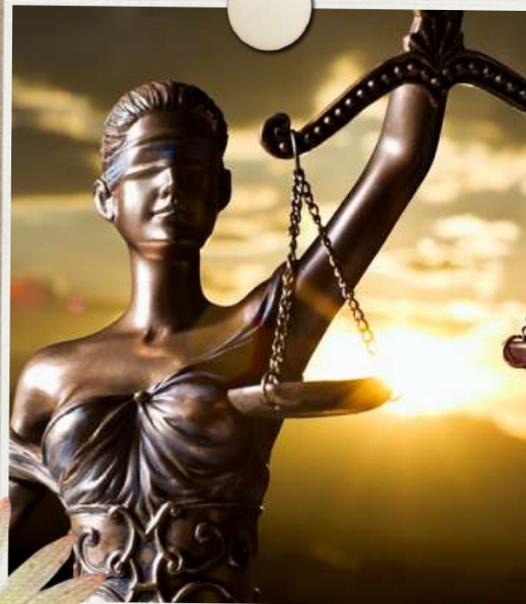




UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
CHIMBORAZO



*La historia en el derecho
y la verdad en el proceso.
El argumento de Michel
Foucault*



*Aldas Monica
Betrán Ángel*



*Castillo Jacobo
Paredes Sheila*

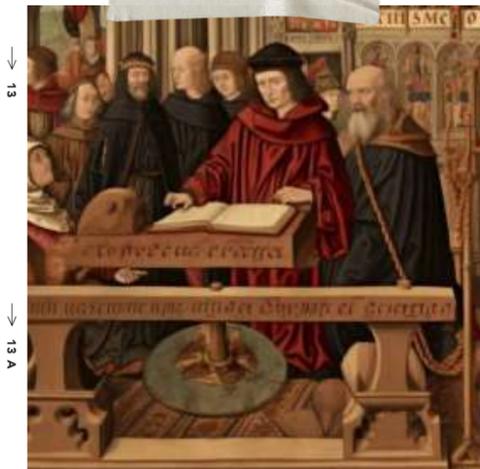


Grupo 5



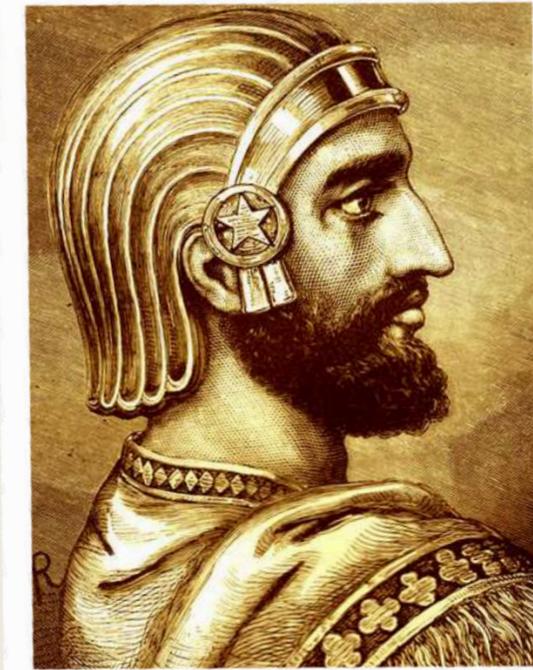
Derecho e Historia

1. **La historia del derecho.** Se ocupa de estudiar cómo el derecho, como un sistema normativo, ha respondido, influido y transformado las realidades sociales, políticas y económicas en diferentes épocas.
2. **El derecho no surge en el vacío, sino que refleja las características culturales, sociales y políticas de su tiempo.** Por ejemplo, el feudalismo, la codificación moderna o los derechos humanos son fenómenos jurídicos que están intrínsecamente conectados con sus respectivas eras históricas.
3. **La historia tiene la capacidad de desmitificar las concepciones absolutistas del derecho.** Puede relativizar nociones jurídicas que se consideran universales e inmutables, demostrando su carácter históricamente condicionado y, en muchos casos, profundamente ideológico. Foucault analiza este punto con el ejemplo de la transición desde los desafíos y pruebas físicas en la Grecia arcaica hasta el sistema de indagación y prueba racional en el siglo XII.



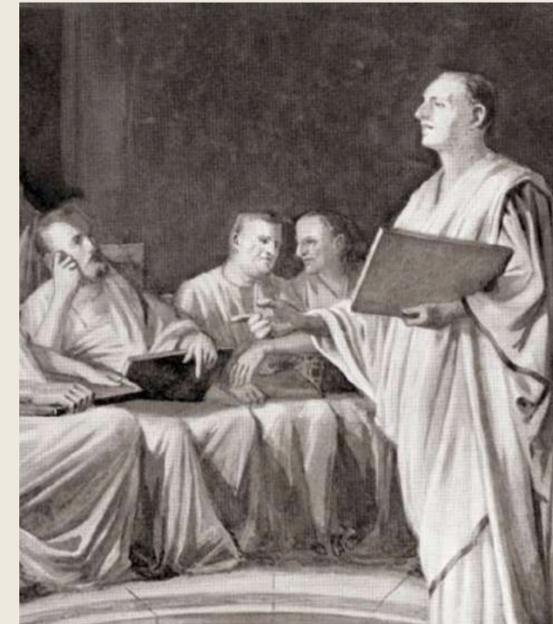
Problemas en el enfoque del pasado jurídico

- 1. Crítica al enfoque tradicional:** Fonseca cuestiona la tendencia de la historiografía jurídica tradicional a presentar el pasado como una línea continua y armónica que culmina en el derecho actual. Este enfoque, según el autor, tiende a legitimar el derecho vigente y a ignorar las complejidades y rupturas del pasado.
- 2. Falsa continuidad:** Se señala cómo las instituciones jurídicas del pasado son frecuentemente interpretadas como precursoras directas de las actuales, ignorando las diferencias fundamentales en sus contextos sociales, políticos y culturales.
- 3. Anacronismos:** Fonseca critica el uso de conceptos modernos para interpretar instituciones jurídicas antiguas, lo que distorsiona su significado original y su función en su contexto histórico.
- 4. Pluralismo jurídico:** El autor enfatiza la necesidad de reconocer la diversidad de formas jurídicas en el pasado, más allá de la legislación estatal, incluyendo costumbres, prácticas comunitarias y otras fuentes de regulación.
- 5. Revisión metodológica:** Propone una revisión teórica y metodológica de la historia del derecho para evitar enfoques simplistas y lineales, y para integrar las discontinuidades y contradicciones del pasado jurídico.



La respuesta de Foucault a la historia

1. Propone una visión crítica sobre la manera en que se construye el discurso histórico y jurídico
2. Considera el saber y el poder como inseparables
3. Reconoce la influencia de las estrategias políticas en la construcción de los sistemas jurídicos y la forma en que se determina la "verdad" en los procesos legales.



Foucault y el discurso histórico y jurídico

Profundiza en las ideas de Foucault sobre el poder y cómo se relaciona con la gubernamentalidad. Distingue entre:

Poder soberano: Vinculado a la prohibición y la autoridad centralizada del Estado.

Poder disciplinario: Actúa sobre individuos, moldeando comportamientos y subjetividades.

Sociedad de la seguridad: Surge en el siglo XVIII y se enfoca en la gestión de poblaciones a través de mecanismos de control biopolítico (estadísticas, regulaciones sanitarias, urbanísticas, etc.).

Fonseca aplica esta teoría a la historia del derecho público, mostrando cómo el modelo de "Estado de derecho liberal" del siglo XIX no era un sistema que simplemente garantizaba libertades individuales. Más bien, funcionaba bajo mecanismos de seguridad que regulaban poblaciones, gestionaban recursos y controlaban vidas sin necesidad de imponer restricciones mediante leyes. En este sentido, el Estado pasó a ser un administrador de la vida social, lo que redefine la noción tradicional de soberanía.

Fonseca utiliza el pensamiento de Foucault para criticar la forma en que tradicionalmente se ha narrado la historia del derecho, proponiendo una interpretación que enfatiza la discontinuidad y las relaciones de poder en la evolución de las instituciones jurídicas. Esto abre un camino para comprender el derecho no solo como un sistema de normas, sino como un campo atravesado por estrategias políticas y sociales que han moldeado la experiencia jurídica a lo largo del tiempo.

Foucault. La historia y el proceso

- **Idea Central:** La verdad legal, el proceso y la subjetividad no son fijos, cambian radicalmente a lo largo de la historia occidental, ligados al poder dominante.
- **Conceptos Clave:**
 - Subjetividad: Punto de vista de las personas en un juicio.
 - Criterios Históricos de Verdad: Métodos sociales para definir la "verdad" legal.
 - Formas de Proceso: Procedimientos/rituales legales.
 - "distintas formas de proceso, distintas formas de subjetividad, distintos criterios para comprobar la verdad".
- **Evolución Histórica (Ejemplos Clave):**
 - Grecia Arcaica / Medioevo Germánico: Verdad por Combate Ritual o Juego de la Prueba (fuerza, lucha, juramento, oráculo). Derecho como forma de guerra.
 - Renacimiento: Nace la Investigación/Interrogatorio (verdad verificable, basada en evidencia).
 - Siglo XII en adelante: La verdad legal se convierte en tarea del Estado Moderno (con Juez, Fiscal, autoridad centralizada).
- **Conclusión Esencial:** La "verdad jurídica" es un producto histórico y depende del contexto social, institucional y de poder, no de un progreso lineal de la razón.



El proyecto Foucaultiano

- **1. El Saber (Conocimiento):**
 - Cómo se construye el conocimiento y la verdad en cada época ("regímenes epistémicos").
 - Las ideas de verdad dependen de convenciones sociales e históricas.
 - Método: Arqueología (busca las reglas históricas que definen lo verdadero/falso).
- **2. El Poder:**
 - No solo impuesto desde arriba, sino una red que atraviesa toda la sociedad.
 - Instituciones regulan cuerpos y conductas mediante normas, disciplinas, vigilancia (Ej: Panóptico).
 - Moldea el comportamiento a través de reglas, horarios, rutinas aceptadas.
- **3. La Ética:**
 - En sus últimos años: Estudio del "cuidado de sí mismo" (prácticas antiguas).
 - Es una práctica de libertad: crear el propio estilo de vida y valores en diálogo con las normas.
 - No seguir reglas fijas, sino inventar nuevas maneras de ser (resistencia). Experimentar con la vida para transformarse.

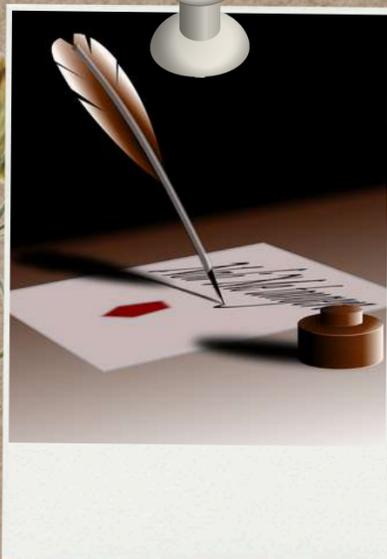
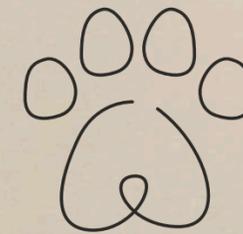




Foucault y la historia

DOS MODELOS DE PODER: JURÍDICO-SOBERANO Y DISCIPLINARIO

AUNQUE LA RETÓRICA LIBERAL EXALTABA LA LIBERTAD NEGATIVA (AUSENCIA DE COACCIÓN ESTATAL), EN LA PRÁCTICA LOS ESTADOS DEL SIGLO XIX DESARROLLARON NUMEROSAS TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN INDIRECTA: CENSOS POBLACIONALES, NORMAS DE SALUD PÚBLICA, REGULACIÓN LABORAL, SEGUROS SOCIALES INCIPIENTES.



Sociedad y Seguridad

- Desde la perspectiva foucaultiana, la historia del derecho debe replantearse seriamente. No basta analizar la evolución de las normas, los códigos o las doctrinas jurídicas, sino que es imprescindible comprender las transformaciones en las formas de gubernamentalidad.
- Comprender que el derecho no se reduce al sistema normativo formalizado, sino que está imbricado en prácticas de gobierno y estrategias de poder.
- Aceptar que la soberanía y la disciplina no desaparecen, sino que coexisten con la biopolítica y los dispositivos de seguridad.



